

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	CAPÍTULO	02
PROGRAMA	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	PROGRAMA	06

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

DFL N° 850 de 1997, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y por el D.S. MOP N° 16 del 22 de enero del 2001

MISIÓN INSTITUCIONAL

Planificar, proyectar, construir y conservar oportunamente la infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesaria para el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura portuaria, ribereña y costera
2.	Establecer un plan de desarrollo de la infraestructura costera nacional
3.	Coordinacion institucional con el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaria de Marina

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
1, 2, 3 y 4	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura portuaria pesquera, de conexión, de ribera y deportiva recreacional • Desarrollo de políticas, planes y programas en el ámbito de la infraestructura portuaria

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Industria ligada a la pesca, acuicultura, turismo, recreación y transporte • Localidades aisladas • Servicios públicos